

**RESOLUCIÓN No. 1.33-023
(ENERO 23 DE 2026)**

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN INSTITUCIONAL INTEGRADO 2026–2035 DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO – ESPY S.A. E.S.P., EL TABLERO DE DIRECCIONAMIENTO Y CONTROL ESTRATÉGICO Y LA MATRIZ DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL INTEGRADO.”

LA GERENTE DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO -ESPY-S.A ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- Que mediante el Decreto 612 de 2018, el Gobierno Nacional estableció mediante el artículo 1 adicionar el Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, lo siguiente:

“2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año”.

- Que la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo ESPY S.A. E.S.P. dando cumplimiento al Decreto 612 de 2018, adoptó el Plan Institucional Integrado para la vigencia 2021-2025, mediante Resolución Interna No. 1.33-020 del 25 de enero de 2021, integrando en la vigencia 2025 los siguientes planes institucionales, los cuales según el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 se actualizarán anualmente y a más tardar el 31 de enero de cada año se publican en la página web de la ESPY S.A. E.S.P.:
 - Plan de Sostenibilidad
 - Plan de Transición para la elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública
 - Plan Institucional de Archivo (PINAR)
 - Programa de Gestión Documental (PGD)
 - Plan Estratégico de Talento Humano (PETH)
 - Plan de Trabajo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2025
 - Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC)
 - Plan Estratégico de Seguridad y Privacidad de la Información (PESI)
 - Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información (PTRSPI)
 - Plan Estratégico de Comunicaciones – PEC
 - Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia 2025
- Que el Plan Institucional Integrado finalizó su vigencia en el año 2025, con una ejecución anual de cumplimiento integral del 93.82%, por ello se realizó su actualización, con el fin de integrar los planes institucionales antes citados en la presente resolución.
- Que conforme al diagnóstico estratégico realizado por la Oficina de Planeación de Planeación para la vigencia 2025, se efectuó la actualización del Plan Institucional Integrado de La ESPY S.A. E.S.P., el cual consta de dos (2) líneas estratégicas, dos (2)



Oficina Principal
Calle 16 Vía Panorama #2N-20 CAMY No.2, Yumbo



Oficina de Atención al Ciudadano
Centro Empresarial de Yumbo (Calle 6 #4-47), local 204.



Página Web
www.espyumbo.com



Whatsapp
3207746407



Correo
espy@espyumbo.com



Instagram
[@espyumbo](https://www.instagram.com/espyumbo)



Facebook
[@espyumbo](https://www.facebook.com/espyumbo)

objetivos estratégicos, dos (2) estrategias y metas para realizar su cumplimiento y seguimiento, con un horizonte de 10 años, 2026-2035 para alinearlos con la vigencia de visión Empresarial aprobada mediante Resolución No. 1.33-395-1 del 29 de diciembre de 2025.

- Que el Plan Institucional Integrado 2026–2035 establece metas estratégicas de carácter permanente durante la vigencia de 10 años orientadas al logro de resultados institucionales, las cuales se desarrollan y materializan a través de las actividades definidas en cada plan institucional, las cuales serán programadas, ejecutadas, evaluadas y ajustadas anualmente conforme al desempeño, al contexto institucional y a los resultados del seguimiento y evaluación.
- Que cada uno de los planes institucionales de la Empresa será formulado, ejecutado, evaluado y actualizado anualmente por sus responsables, con base en los resultados de la vigencia inmediatamente anterior, de conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
- Que la actualización del Plan Institucional Integrado de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo – ESPY S.A. E.S.P. para el periodo 2026–2035 incorpora como anexo el Tablero de Direccionamiento y Control Estratégico, el cual consolida las líneas estratégicas, objetivos, estrategias, metas, indicadores y responsables, y constituye el instrumento de medición y evaluación del desempeño estratégico institucional.
- Que la ejecución y el seguimiento operativo del Plan Institucional Integrado y de su Tablero de Direccionamiento y Control Estratégico se realizará a través de la Matriz de Seguimiento del Plan de Acción Institucional Integrado, la cual articula las actividades, productos, responsables, cronogramas y recursos definidos anualmente en los planes institucionales, y permite evaluar el avance en el cumplimiento de las metas estratégicas.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción de la actualización del Plan Institucional Integrado 2026–2035. La Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo – ESPY S.A. E.S.P. adopta la actualización del Plan Institucional Integrado para el periodo 2026–2035 como el instrumento de planeación estratégica institucional que orienta, articula y alinea los planes institucionales, la gestión de la Entidad y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Decreto 612 de 2018.

El Plan Institucional Integrado integra los planes institucionales de la Entidad, los cuales se formulan, ejecutan, evalúan y actualizan anualmente conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Tablero de Direccionamiento y Control Estratégico. La Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo – ESPY S.A. E.S.P. adopta la actualización del Tablero de Direccionamiento y Control Estratégico como el instrumento de medición, monitoreo y evaluación del desempeño estratégico de la Entidad, mediante el cual se realiza el seguimiento al cumplimiento de las líneas estratégicas, objetivos, estrategias, metas e indicadores del Plan Institucional Integrado 2026–2035.

ARTÍCULO TERCERO. Matriz de Seguimiento del Plan de Acción Institucional Integrado. La Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo – ESPY S.A. E.S.P. adopta la actualización de la Matriz de Seguimiento del Plan de Acción Institucional Integrado como el instrumento operativo mediante el cual se ejecutan, consolidan y reportan las actividades, productos, cronogramas y recursos definidos anualmente en los planes institucionales, y a través del cual se realiza el



Oficina Principal
Calle 16 Vía Panorama #2N-20 CAMY No.2, Yumbo



Oficina de Atención al Ciudadano
Centro Empresarial de Yumbo (Calle 6 #4-47), local 204.



Página Web
www.espyumbo.com



Whatsapp
3207746407



Correo
espy@espyumbo.com



Instagram
[@espyumbo](https://www.instagram.com/espyumbo)



Facebook
[@espyumbo](https://www.facebook.com/espyumbo)



seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el Tablero de Direccionamiento y Control Estratégico y en el Plan Institucional Integrado.

PARÁGRAFO. La Matriz se actualizará anualmente conforme a las actividades y presupuestos programados para cada vigencia en los planes institucionales de la Empresa.

ARTÍCULO CUARTO. Son funciones de los líderes de los procesos o áreas de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo – ESPY S.A. E.S.P. formular, ejecutar, evaluar y actualizar anualmente los planes institucionales a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 612 de 2018.

Los planes institucionales y sus actividades serán objeto de seguimiento a través de la Matriz de Seguimiento del Plan de Acción Institucional Integrado.

El seguimiento, monitoreo y control del cumplimiento de las metas y actividades recaerá en los directores, jefes de oficina, líderes de programa y profesionales especializados responsables, quienes deberán reportar a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional de manera oportuna, veraz y completa los avances de cada actividad que contribuye al logro de las metas del Plan Institucional Integrado.

ARTÍCULO QUINTO. Son funciones de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional coordinar, consolidar, revisar, analizar y realizar el seguimiento a la información que reporten los líderes de proceso o áreas, con el fin de verificar su coherencia, consistencia y correspondencia con el cumplimiento de las metas, indicadores y actividades del Plan Institucional Integrado.

PARÁGRAFO 1. La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional NO es responsable de la formulación, ejecución ni del contenido sustantivo de la información reportada por las áreas; no obstante, deberá emitir observaciones, alertas tempranas y solicitudes de ajuste cuando identifique inconsistencias, debilidades o desviaciones, las cuales deberán ser atendidas y corregidas por los responsables de cada proceso o área.

PARÁGRAFO 2. La oportunidad en la consolidación y remisión de la información por parte de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional estará condicionada al cumplimiento de los plazos de entrega por parte de los líderes de proceso o áreas responsables.

En consecuencia, cuando la información no sea remitida de manera completa, veraz y dentro de los plazos establecidos, la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, no podrá garantizar la remisión oportuna de la Matriz de Seguimiento del Plan de Acción Institucional Integrado a la Oficina de Control Interno, dejando constancia de dicha situación, sin que le sea atribuible responsabilidad por los retrasos que de ello se deriven.

ARTÍCULO SEXTO. Son funciones de la Oficina de Control Interno verificar, mediante procesos de evaluación independiente, la calidad, veracidad, oportunidad y suficiencia de las evidencias y de la información reportada en la Matriz de Seguimiento del Plan de Acción Institucional Integrado, así como el estado de avance de las actividades y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Institucional Integrado y en el Tablero de Direccionamiento y Control Estratégico.

PARÁGRAFO 1. Los plazos para la verificación, evaluación y presentación de resultados por parte de la Oficina de Control Interno estarán sujetos a la entrega oportuna y completa de la información consolidada por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.

En caso de retrasos en la remisión de dicha información, la Oficina de Control Interno no será responsable por la no verificación o presentación de informes dentro de los términos establecidos, debiendo dejar constancia de esta situación en sus reportes y comunicaciones, sin perjuicio de las observaciones que correspondan.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Seguimiento del Plan Institucional Integrado. El seguimiento al Plan Institucional Integrado 2026–2035 y al Tablero de Direccionamiento y Control Estratégico se realizará a través de la Matriz de Seguimiento del Plan de Acción Institucional Integrado, en la cual se registrarán, monitorearán y evaluarán los compromisos, avances y resultados de cada área responsable para el cumplimiento de las metas estratégicas.

PARÁGRAFO 1. El seguimiento de la Matriz de Seguimiento del Plan de Acción Institucional Integrado se realizará de manera semestral conforme al siguiente procedimiento:

- **Semestre I**

a) A más tardar el veinte (20) de junio de la vigencia evaluada, la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional remitirá a los responsables la información requerida para el proceso de seguimiento, la cual deberá ser diligenciada y entregada a más tardar el quince (15) de julio de la misma vigencia.

b) La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional contará con un plazo de diez (10) días hábiles para consolidar y remitir la información a la Oficina de Control Interno.

c) La Oficina de Control Interno dispondrá de quince (15) días hábiles para verificar los soportes, el estado de las actividades y el nivel de cumplimiento de las metas correspondientes al semestre evaluado.

d) A más tardar el veinte (20) de agosto, la Oficina de Control Interno remitirá a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional el resultado definitivo del seguimiento del primer semestre, con el fin de generar alertas tempranas y acciones de mejora.

- **Semestre II**

a) A más tardar el diez (10) de diciembre de la vigencia evaluada, la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, remitirá a los responsables la información requerida para el seguimiento, la cual deberá ser entregada a más tardar el seis (6) de enero de la vigencia siguiente, teniendo en cuenta la presentación de la cuenta anual consolidada a los entes de control.

b) La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional contará con un plazo de seis (6) días hábiles para consolidar y remitir la información a la Oficina de Control Interno.

c) La Oficina de Control Interno dispondrá de diez (10) días hábiles para verificar los soportes, el estado de las actividades y el cumplimiento de las metas correspondientes al semestre evaluado.

d) A más tardar el veintisiete (27) de enero, la Oficina de Control Interno remitirá a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional el resultado definitivo del seguimiento del segundo semestre, con sus respectivos soportes evaluados.

PARÁGRAFO 2. En caso de que cualquiera de los plazos establecidos en el presente artículo coincida con un día inhábil (sábado, domingo o festivo), éste se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

PARÁGRAFO 3. El incumplimiento de los plazos establecidos por parte de los responsables de cada proceso o área impactará el desarrollo de las etapas subsiguientes del seguimiento, sin que ello genere responsabilidad para las áreas que actúan de manera posterior dentro del proceso, siempre que dichas áreas hayan dejado constancia formal y oportuna de la situación.



ARTÍCULO OCTAVO. Socialización y gestión de resultados. La Oficina de Control Interno remitirá a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, el estado de cumplimiento definitivo de la Matriz de Seguimiento del Plan de Acción Institucional Integrado, con base en las verificaciones realizadas.

La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, consolidará dicha información y la presentará al Comité de Gestión y Desempeño para su análisis, socialización y formulación de alertas tempranas y acciones de mejora, cuando a ello haya lugar.

ARTÍCULO NOVENO. Régimen disciplinario. El incumplimiento de las obligaciones, deberes y responsabilidades establecidas en la presente resolución dará lugar a las actuaciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO DÉCIMO. Validación por el Comité de Gestión y Desempeño. El Plan Institucional Integrado 2026–2035, el Tablero de Direccionamiento y Control Estratégico y la Matriz de Seguimiento del Plan de Acción Institucional Integrado fueron previamente revisados y validados técnicamente por el Comité de Gestión y Desempeño en sesión de fecha 23 de enero de 2026, como requisito previo para su adopción mediante la presente resolución.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Yumbo (V), a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.


MARIA LYDA SERNA FAJARDO,
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Laura Vanessa Hoyos Arango	Profesional Especializado Planeación Estratégica	
Elaboró	Daniela Sierra González	Técnica Administrativa Planeación Estratégica	
Revisó	Ana María González Jiménez	Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional	
Aprobó	Fernando Alberto Rizo Lozano	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

